

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

050GYR037N04425-039-00

SEIA25EO10190008

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA Y POR LA OTRA **ENDOMEDICA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO MORENO MARTINEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "**INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IMS421231I45**
- I.4. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, RFC** [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO Y OFICIO NO.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARÍO DEL H. CONSEJO TÉCNICO. ES EL SERVIDOR PUBLICO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO QUIEN PODRA SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO

I.5. EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRTACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

I.7. LA DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ, RFC DEBL701115DX4 DIRECTORA MÉDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA REQUINTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8 EL DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA, CON RFC: [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y NEUMOLOGIA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE. CIUDAD OBREGÓN. SONORA. INTERVIENE COMO **AREA**

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDUE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. EL DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA, CON RFC: [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y NEUMOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**,. DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9 EL DRA. STEFANY HIDAY RIOS LOPEZ, CON RFC: [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **AUXILIAR Y AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE PRESTACION DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS**

I.10. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51331019** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NUMERO DE SOLICITUD **0000005244-2025**, EMITIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

I.11. LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL **NÚMERO DE COMPRANET AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 71 Y 72 FRACCION V DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS PÁRRAFOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ,ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, ASI COMO EN EL ACTA DE ASIGNACION, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET, APEGANDOSE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

I.12. CON FECHA **04 DE MARZO DE 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL **ACTA DE ASIGNACION** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y ACTA DE ASIGNACION RESPECTIVA.

I.14. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENOMINADA **ENDOMEDICA S.A DE C.V.** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **142415**, DE FECHA **24 DE ENERO DE 1986** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NO. 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 86852, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 1986. CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, APARATOS PARA LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS B).- LA REPARACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y APARATOS ANTES MENCIONADOS. C). - LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS. D). - EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA, ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ASÍ COMO DE PRODUCTOS TERMINADOS, etc.

II.2. EL **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106036, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON LOS REGISTRO SIGUIENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **END 860130 349**

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO CALLE MONTE IRAZÚ NO. 189 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 CP. 11000 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO TELÉFONICO (55) [REDACTED] CORREO ELECTRONICO ventas.gobierno@endomédica.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. De "LAS PARTES":

III.1 QUE SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TERMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMUN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: [REDACTED] La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A PAGARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

RELACIÓN DE ANEXOS. -

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL

ANEXO 2 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 4 (CUATRO) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA

ANEXO 6 (SEIS) ACTA DE ASIGNACION

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$429,134.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)** MAS I.V.A. \$68,661.44 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 MN) POR Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$858,268.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)** MAS I.V.A.,\$ 137,322.88 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN) **ASIENDE A UN TOTAL DE \$ 995,590.88 (NOVENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 MN)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
--	--	--

CUARTA- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIO DEVENGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.16 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.20 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR **"INSTITUTO"** EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** TÉRMINOS Y CONDICIONES, **ANEXO 3 (TRES)** PROPUESTA ECONOMICA, ASI COMO EN EL ACTA DE ASIGNACION DE FECHA 04 DE MARZO DE 2025 Y DEMAS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS, EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 1 (UN) DIA " PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **04 DE MARZO DE 2025 A 30 DE ABRIL DE 2025.**

SEPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS – "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, (POR 12 MESES) LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. - GARANTIAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

EL PRESENTE CONTRATO NO APLICA GARANTIA DE ANTICIPO

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCION II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DE INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO PRESTACION DEL SRVICIO, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (12 MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA PRESTACION DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACION DE SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS

DECIMA OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- PRESTAR EL SERVICIO Y/O ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL EL "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA CON RFC:** [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y NEUMOLOGIA QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA. POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL ISNTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO 2(DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA EDCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA ´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **1 (UN DÍA) POSTERIOR** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2(DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1 %**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DENTRO DE 1(UN DÍA) POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL ATRASO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS..

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA, RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ESTABLECIDO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DEL INSTITUTO

VIGESIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "**EL INESTITUTO**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "**EL INSTITUTO**" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "**LAASSP**".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL "**EL PROVEEDOR**" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN PRESTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "**EL INSTITUTO**" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"**EL PROVEEDOR**" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "**EL INSTITUTO**", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGESIMA SEPTIMA - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para a la PRESTACION DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGESIMA JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD OBREGON, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	---	---

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS., EN CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ

TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

[Redacted Signature]

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 UMAE H.E No. 2

[Redacted Signature]

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO

MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 UMAE H.E No. 2
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

[Redacted Signature]

RESPONSABLE DE REPORTAR Y
CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS,
ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO, AREA TECNICA
Y AREA REQUIERIENTE

DR JESUS ARIEL MORALES BARRAZA

JEFE DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA Y
 NEUMOLOGIA
 UMAE H.E No. 2

[Redacted Signature]

"EL PROVEEDOR"

ENDOMEDICA S.A DE C.V.
RICARDO MORENO MARTINEZ

APODERADO LEGAL

[Redacted Signature]

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
 INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
 FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
 PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **CONTRATO 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008** PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ENDOMEDICA S.A. DE C.V.** CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$429,134.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)** MAS I.V.A. \$68,661.44 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 MN) POR Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$858,268.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)** MAS I.V.A.,\$ 137,322.88 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN) **ASCIENDE A UN TOTAL DE \$ 995,590.88 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 MN)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO

-----FIN DEL TEXTO-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005244 - 2025

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
SEI Servicios Integrales
27050006 HESpecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:
Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 21/02/2025 Fecha Validación: 21/02/2025

Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00	51331019	3390310 SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,000,000.00
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN


Lic. Francisco Javier Castillo Melina
Autógrafo
Director Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

TERMINOS Y CONDICIONES

DENOMINACION DEL SERVICIO

Servicio Médico Integral de Extracción de electrodos. La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo 1 (uno).

VIGENCIA

A partir de la emisión y notificación del fallo al 30 de abril de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO:

El plazo de la prestación del servicio será a partir de 5 días naturales siguientes de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril del 2025.

El licitante entregará, dentro del plazo de 5 (CINCO) días naturales posteriores al fallo, los consumible (s) que se requieren para llevar a cabo los procedimientos, directamente en esta unidad médica.

Cuando el licitante deba sustituir los consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, los deberá entregar, dentro del plazo que, para cada caso en particular, sea convenido con el instituto

LUGAR:

Dentro de las instalaciones del Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital De Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., prolongación Hidalgo esquina con Huisaguay sin número CP. 85100 colonia Bellavista, Ciudad Obregón Sonora.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a licitante.

El licitante será responsable de garantizar los insumos necesarios para la realización del evento programado o urgente, con la entrega de una dotación inicial para procedimiento básico.

El día de procedimiento programado y notificado con una semana previa o en caso de procedimiento de urgencia, el representante técnico del licitante deberá estar en sala de procedimiento a las 8:00 Horas y entregar el material necesario para el procedimiento.

Las entregas de insumos que realice el licitante a la unidad médica serán a consignación, hasta no se realice el evento quirúrgico y se determine las cantidades que se utilizaron, para su facturación.

El licitante será responsable de entregar los insumos estéril y listo para su uso.

En la remisión, invariablemente se hará referencia: al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos, el tipo de cirugía realizada, el consumible empleado y la facturación del licitante será por paciente específico.

El licitante deberá otorgar el servicio de dotación de los insumos necesarios durante el procedimiento, directamente en el área hospitalaria designada por la unidad médica, el pago por parte del instituto se realizará con periodicidad mensual exclusivamente de los procedimientos realizados.

En caso de que por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los consumibles que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva del licitante.

Será responsabilidad del licitante realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los consumibles en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

El licitante deberá otorgar el servicio de dotación de los insumos necesarios durante el procedimiento, directamente en el área hospitalaria designada por la unidad médica, el pago por parte del instituto se realizará con periodicidad mensual exclusivamente de los procedimientos realizados.

En caso de que por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se entreguen los consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los consumibles que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva del licitante.

De los Consumibles necesarios para la prestación del servicio:

Lugar de entrega:

Área designada para ello dentro de la unidad médica de alta especialidad "Luis Donaldo Colosio" prolongación Hidalgo sin número, esquina con Huisaguay cp. 85100. Col. Bellavista. Cd. Obregón Sonora.

Inspección de Calidad:

El licitante al momento de la entrega de sus productos deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad por lote.

El responsable de la recepción física realizará inspección visual al 100% de los bienes, verificando que las características coincidan con la de los datos contenidos en la remisión de entrega.

El instituto no recibirá bienes que ostenten una antigüedad mayor a 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de fabricación, ni aquellos que se presenten para su entrega sin la responsiva de garantía de calidad por lote y no se aceptará ningún consumible re-esterilizado para su uso.

El instituto, verificará la calidad del servicio, una vez instalados y operando los equipos en los lugares señalados, lo cual se llevará a cabo por parte del área médica conjuntamente con el área adquirente.

El instituto, verificará la calidad de los consumibles y el servicio de asistencia técnica una vez instalados, pudiendo rechazar los consumibles que no cumplan con lo especificado, debiendo ser reemplazados en un lapso de 24 (veinticuatro) horas máximo.

Consumibles:

El licitante deberá suministrar para llevar a cabo el procedimiento indicado los consumibles necesarios, de acuerdo con el calendario semanal que establecerá el área usuaria, cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo con las necesidades de la unidad médica.
- Todos los consumibles deberán entregarse estériles y en óptimas condiciones de uso.
- El desempeño de los bienes a suministrar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante en su certificado de calidad.

Asistencia Técnica:

El licitante deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria durante el procedimiento.

El licitante deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de UMAE en todo el procedimiento y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación, cumpliendo con lo siguiente:

Preoperatorias.- preparación y entrega de, accesorios y consumibles esterilizados.

Operatorias.- observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

Post operatorias.- limpieza y resguardo de accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

Supervisión de Operación:

El licitante deberá proporcionar esta prestación, con la finalidad de asegurar la calidad en el servicio, verificar el nivel de conocimiento operativo de los usuarios, así como, la atención de sus dudas, revisión y requerimiento de consumibles, para apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas y desabasto de consumibles.

Registro y Control de Procedimientos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

El licitante deberá proporcionar un registro sobre el número y tipo de procedimientos realizados de acuerdo con el reporte de procedimientos realizados **anexo 3 (tres)** que forma parte del presente requerimiento, indicando procedimiento, Numero de afiliación (No. Afiliación), Nombre del paciente, fecha, cantidad, precio, importe, subtotal, IVA y total, en hoja membretada.

Esta información será cotejada y validada por jefe de servicio de acuerdo a la hoja de consumo de enfermería y la nota medica posterior al procedimiento.

Capacitación:

El licitante deberá proporcionar al personal designado por el instituto, la capacitación necesaria para el uso y manejo de los consumibles necesarios para realizar procedimiento de extracción de electrodos.

El licitante dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir del fallo, deberá proporcionar sin costo extra para el instituto, la capacitación que se requiera para la prestación del servicio.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el licitante se coordinará con el jefe del servicio, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento aceptado.

La capacitación deberá ser otorgada por el licitante en las instalaciones de la Unidad Médica.

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio 2025.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato será adjudicado al 100% del servicio, (partida única) al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

El instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al licitante, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al licitante dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El licitante deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante, previa notificación del instituto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA (secretaria de salubridad y asistencia): además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el licitante o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaria de salud.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La adjudicación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto que contemple el 100% del requerimiento por la partida única que conforma el Servicio de Extracción de electrodos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte del presente requerimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coteje la totalidad del servicio requerido.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el requerimiento.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá con un periodo comprendido a partir de la emisión y notificación al 30 de abril de 2025.

FORMA DE PAGO

El instituto se obliga a pagar, la cantidad señalada en el contrato en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega, en el Departamento de Finanzas, de la UMAE, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas., de los siguientes documentos:

• Original y copia de la Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Procedimientos realizados y bienes de consumo utilizados
- número de proveedor
- número de contrato
- número de ID de pedido-recepción; y
- número de fianza y denominación social de la afianzadora

• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

• Documentación comprobatoria de los servicios prestados

La factura y reportes que se anexen deberán contar con la firma de autorización de la persona administradora del contrato.

En caso de que el participante presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, la convocante dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al participante las deficiencias que se deberán corregir.

El participante podrá optar porque la convocante efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el departamento de finanzas de la convocante, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por la convocante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

En caso de que el participante solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), la convocante realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el participante deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a el participante.

Asimismo, la convocante podrá aceptar del participante que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El participante que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la convocante, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el participante celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (unidad de medida de actualización), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de la UMAE.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

GARANTIA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, al Administrador del Contrato por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANCIONES POR ATRASO E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La convocante podrá establecer deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta el 10% (Diez Por Ciento), del monto total o total máximo de este, de conformidad con artículo 53 Bis de la LAASSP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de
plico, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
ha Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____, la revisión jurídica sin p
tación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
as circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

En apego al artículo 47 del reglamento de la LAASSP, las deducciones al pago de bienes o servicios serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente y las deducciones serán calculadas hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin exceder la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Los montos por deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro una vez cuantificada la deducción correspondiente. La convocante establecerá el límite máximo que se aplicara por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas, objeto del incumplimiento o bien, la rescisión del contrato

La convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso del servicio, por el equivalente al 1% (uno Por Ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando el participante no preste el servicio que se haya sido requerido, conforme a la programación semanal de procedimientos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El cálculo de las penas convencionales se realizará a través del administrador del contrato notificando al proveedor y a su vez al departamento de abastecimiento para su aplicación al sistema PREI Millenium.

El participante a su vez autoriza a la convocante a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al participante.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de la convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de servicio, por el equivalente al 1% (uno Por Ciento).

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (%d)(npa)(vbspa).$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública.

Pca = pena convencional aplicable.

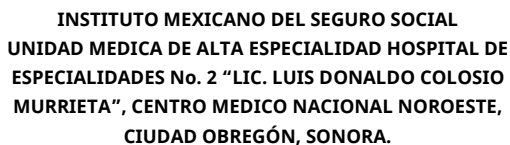
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al prestador del servicio adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

CONCEPTO	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Cuando el proveedor no otorgue el servicio en el día establecido en la programación	Por cada día transcurrido	1% sobre el valor total del servicio solicitado	Administrador del contrato	Administrador del Contrato / Jefe del Departamento de cardiología

Los aspectos jurídicos del presente contrato, así como los aspectos de Adquisiciones, Arrendamientos, y Seguros, serán revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de
plico, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del
ha Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____, la revisión jurídica sin p
tación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
as circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025**
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25EO10190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

ento de la Ley de
tuto Mexicano del
a procedencia y/o

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la coordinación de los servicios de Asesoría Jurídica de la E. A. D. A. de las Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, técnica y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine.

PENAS DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica por tratarse de un servicio que se debe prestar en forma íntegra, no es susceptible a fracción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del bien solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- b) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- c) Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- e) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los participantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- f) Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- h) Cuando proporcionen información o documentación ilegible.
- i) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- j) Cuando el Proveedor se encuentre Inhabilitado por la SFP.
- k) Omitir en presentar la documentación solicitada en licencias, autorizaciones y permisos y la documentación solicitada en calidad.
- l) Omitir en presentar evidencia fotográfica y catálogos de la descripción del equipo de monitoreo holter.
- m) Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad para garantizar los servicios en las cantidades y condiciones requeridas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO TECNICO

2.-DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio y bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los participantes, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones referentes a área técnica previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente requerimiento no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD SOLICITADA
1	33903-0012	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS	4

BIENES COMPLEMENTARIOS

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
60.01.001	Estilete de fijación con punta bacon para extracción de cables de marcapasos, longitud total 140 cms longitud activa 70 cms Material de acero inoxidable, compatible con las dimensiones del diámetro interno de diversos electrodos y cateteres con lumen central con luces de entre 0.016 y 0.032 pulgadas (entre 0.41 mm y 0.81mm) de diámetro.	1	1
60.01.002	Espiral de compresión de acero inoxidable diseñado para facilitar los procedimientos de extracción mediante la unión segura de los estiletes de fijación con los componentes proximales del cable de derivación cardiaca.	1	1
60.01.004	Guías estilete de mandril metálico rectas con manija plástica que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	---	---

	longitud y asegurar el acceso a la punta.		
60.01.005	Extensor de cable para extracción de electrodos de derivación cardiaca sin lumen o aquellos que contienen guia del conducto. Funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras. Longitud total 70 cm, hecho en niquel-cromo con un collarín de acero inoxidable.	1	1
60.01.006	Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de material Nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. La vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco con lengüeta de punta decagonal para la liberación de adhesiones de tejido en cables. La longitud activa es de 13.6 cm en 9 y 11 Fr. Diseñada específicamente para acceso vascular, dilata tejido cicatrizado o calcificado de forma bidireccional alrededor del cable de derivacion cardiaca en cuestion.	1	1
60.01.007	Equipo de vainas dilatadoras de rotacion controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de una combinacion de material de Nylon 12 Pebax, una punta de acero inoxidable Serie 300. La vaina telescopica exterior esta hecha de teflon radiopaco. La longitud activa es de 40.6 cm. Disponibles en 9, 11 y 13 Fr. Ayuda a extraer los cables separando las adhesiones de union en toda la longitud de cables de derivacion cardiaca en cuestion. La vaina PTFE se puede utilizar para interrumpir tejido y aplicar contratacion	1	1
60.01.008	Asa "Needle´s Eye Snare" Dispositivo intravenoso de sujecion que forma una cesta alrededor del cuerpo del cable, sondas de cateter o guias y otros objetos extraños. Se coloca cerca del cable a través de una vaina de 12 Fr larga y flexible	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

	colocada coaxialmente dentro de una vaina exterior mas grande (de 16 Fr de DE) que tiene una valvula hemostatica en su extremo proximal tambien compatible con una vaina introductora femoral curva de diametro extenso.		
60.01.009	Vaina femoral curva.	1	1

CALIDAD.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I.** *Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.*
- II.** *En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*
- III.** *Carta de respaldo del fabricante, según formato de **anexo num 4 (cuatro)**.*

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente Licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la calidad.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA, el Instituto a través del área técnica, evaluará las especificaciones de los bienes conjuntamente con la metodología a emplear."

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años),

Es indispensable que los licitantes presenten los registros sanitarios del bien propuesto, PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2.- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3.- Escrito libre en Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

b) Original y Copia simple legible de aviso de Funcionamiento y Responsable sanitario

c) Licencia Sanitaria (en caso de ser Fabricante)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
	Requerimiento
1	Anexo 1
2	Lista de verificación de documentos
3	Formato Reporte mensual de procedimientos realizados
4	Carta de Apoyo del Fabricante.
5	Formato de fianza para cumplimiento de contrato

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS

partida	PROCEDIMIENTO	mínimo	máximo
1	EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS Consta mínimo de : a) Estilete de fijación con punta bacon para extracción de cables de marcapasos, longitud total 140 cms longitud activa 70 cms Material de acero inoxidable, compatible con las dimensiones del diámetro interno de diversos electrodos y cateteres con lumen central con luces de entre 0.016 y 0.032 pulgadas (entre 0.41 mm y 0.81mm) de diámetro. Cantidad: 1 b) Espiral de compresión de acero inoxidable diseñado para facilitar los procedimientos de extracción mediante la unión segura de los estiletes de fijación con los componentes proximales del cable de derivación cardiaca. Cantidad: 1 c) Guías estilete de mandril metálico rectas con manija plastica que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta. Cantidad: 1 d) Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de material Nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco con lengüeta de punta decagonal para la liberacion de adhesiones de tejido en cables. La longitud activa es de 13.6 cm en 9 y 11 Fr. Diseñada específicamente para acceso vascular, dilata tejido cicatrizado o calcificado de forma bidireccional alrededor del cable de derivacion cardiaca en cuestion. Cantidad: 1 e) Equipo de vainas dilatadoras de rotacion controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de una combinacion de material de Nylon 12 Pebax, una punta de acero inoxidable Serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco. La longitud activa es de 40.6 cm. Disponibles en 9, 11 y 13 Fr. Ayuda a extraer los cables separando las adhesiones de union en toda la longitud de cables de derivacion cardiaca en cuestion. La vaina PTFE se puede utilizar para interrumpir tejido y aplicar contratación cantidad: 1	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	---	---

Bienes complementarios

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
60.01.001	Estilete de fijación con punta bacon para extracción de cables de marcapasos, longitud total 140 cms longitud activa 70 cms Material de acero inoxidable, compatible con las dimensiones del diámetro interno de diversos electrodos y cateteres con lumen central con luces de entre 0.016 y 0.032 pulgadas (entre 0.41 mm y 0.81mm) de diámetro.	1	1
60.01.002	Espiral de compresión de acero inoxidable diseñado para facilitar los procedimientos de extracción mediante la unión segura de los estiletes de fijación con los componentes proximales del cable de derivación cardiaca.	1	1
60.01.004	Guóas estilete de mandril metalico rectas con manija plastica que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta.	1	1
60.01.005	Extensor de cable para extraccion de electrodos de derivacion cardiaca sin lumen o aquellos que contienen guia del conducto. Funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras. Longitud total 70 cm, hecho en niquel-cromo con un collarin de acero inoxidable.	1	1
60.01.006	Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de material Nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco con lengüeta de punta decagonal para la liberacion de	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

	adhesiones de tejido en cables. La longitud activa es de 13.6 cm en 9 y 11 Fr. Diseñada específicamente para acceso vascular, dilata tejido cicatrizado o calcificado de forma bidireccional alrededor del cable de derivacion cardiaca en cuestion.		
60.01.007	Equipo de vainas dilatadoras de rotacion controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de una combinacion de material de Nylon 12 Pebax, una punta de acero inoxidable Serie 300. La vaina telescopica exterior esta hecha de teflon radiopaco. La longitud activa es de 40.6 cm. Disponibles en 9, 11 y 13 Fr. Ayuda a extraer los cables separando las adhesiones de union en toda la longitud de cables de derivacion cardiaca en cuestion. La vaina PTFE se puede utilizar para interrumpir tejido y aplicar contratacion	1	1
60.01.008	Asa "Needle´s Eye Snare" Dispositivo intravenoso de sujecion que forma una cesta alrededor del cuerpo del cable, sondas de cateter o guias y otros objetos extraños. Se coloca cerca del cable a través de una vaina de 12 Fr larga y flexible colocada coaxialmente dentro de una vaina exterior mas grande (de 16 Fr de DE) que tiene una valvula hemostatica en su extremo proximal tambien compatible con una vaina introductora femoral curva de diametro extenso.	1	1
60.01.009	Vaina femoral curva.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO NÚMERO 2 (dos)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO

Nombre y firma

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO NÚMERO 3 (tres)

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

(MENCIONAR PERIODO QUE ABARCA DE DICHO REPORTE Y NUMERO DE CONTRATO)

PROCEDIMIE NTO	NO. AFILIACI ON	NOMBRE DE PACIENTE	F E C H A	C A N T I D A D	P R E C I O	I M P O R T E
				Subtotal		
				IVA		
				Total		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

DIRECTOR MEDICO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DEPARTAMENTO
CLINICO

ASISTENTE TECNICO DE LA
EMPRESA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
--	--	--

ANEXO NÚMERO 4 (Cuatro)

FORMATO DE CARTA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(____NOMBRE____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ____DENOMINACIÓN DEL
FABRICANTE, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE ____DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR POR
LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

(DEBERA ANOTAR, PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCION)

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO NÚMERO 5 (cinco)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)
PROPUESTA ECONOMICA

0014

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

FECHA: 04 DE MARZO DEL 2025		R.F.C. END860130349			
RAZON SOCIAL: ENDOMEDICA S.A. DE C.V.		TEL. [REDACTED]			
DOMICILIO: MONTE IRAZÚ NO. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 SECCION, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO.		CORREO ELECTRÓNICO: ventas.gobierno@endomedica.com			

Servicios integrales PARA EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS						
PARTIDA	DESCRIPCION	NUMERO DE SERVICIOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
		MINIMO	MAXIMO			
1	Servicios integrales PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS	2	4	\$214,567.00	\$429,134.00	\$858,268.00
				SUBTOTAL	\$429,134.00	\$858,268.00
				IVA	\$68,661.44	\$137,322.88
				TOTAL	\$497,795.44	\$995,590.88

importe mínimo I.V.A. incluido con letra: Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos M. N.
importe máximo I.V.A. incluido con letra: Novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa pesos con ochenta y ocho centavos M. N.

"SI CUMPLO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL PERIODO CON INICIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDO EL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

RICARDO MORENO MARTINEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
PUESTO O CARGO


FIRMA

MONTE IRAZÚ 189 · COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC · MIGUEL HIDALGO · CDMX · 11000

CORPORATIVO [REDACTED]
www.endomedica.com
ventas.gobierno@endomedica.com

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

0015


ENDOMÉDICA

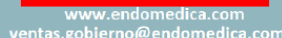
Tecnología para la salud

Apoyando a la comunidad médica desde 1986

BIENES COMPLEMENTARIOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
60.01.001	Estilete de fijación con punta bacón para extracción de cables de marcapasos, longitud total 140 cms longitud activa 70 cms Material de acero inoxidable, compatible con las dimensiones del diámetro interno de diversos electrodos y cateteres con lumen central con luces de entre 0.016 y 0.032 pulgadas (entre 0.41 mm y 0.81mm) de diámetro.	1	1	\$31,893.00	\$31,893.00	\$31,893.00
60.01.002	Espiral de compresión de acero inoxidable diseñado para facilitar los procedimientos de extracción mediante la unión segura de los estiletes de fijación con los componentes proximales del cable de derivación cardiaca.	1	1	\$7,973.00	\$7,973.00	\$7,973.00
60.01.003	Tijera cortacable de acero inoxidable que separa el conector de la guía del cable del desfibrilador o del marcapaso para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable.	1	1	\$3,803.00	\$3,803.00	\$3,803.00
60.01.004	Guías estilete de mandril metalico rectas con manija plastica que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta.	1	1	\$2,850.00	\$2,850.00	\$2,850.00
60.01.005	Extensor de cable para extraccion de electrodos de derivacion cardiaca sin lumen o aquellos que contienen guia del conducto. Funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras. Longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable.	1	1	\$11,162.00	\$11,162.00	\$11,162.00
60.01.006	Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de material Nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco con lengüeta de punta decagonal para la liberación de adhesiones de tejido en cables. La longitud activa es de 13.6 cm en 9 y 11 Fr. Diseñada específicamente para acceso vascular, dilata tejido cicatrizado o calcificado de forma bidireccional alrededor del cable de derivación cardiaca en cuestion.	1	1	\$76,051.00	\$76,051.00	\$76,051.00
60.01.007	Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de una combinacion de material de Nylon 12 Pebax, una punta de acero inoxidable Serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco. La longitud activa es de 40.6 cm. Disponibles en 9, 11 y 13 Fr. Ayuda a extraer los cables separando las adhesiones de union en toda la longitud de cables de derivacion cardiaca en cuestion. La vaina PTFE se puede utilizar para interrumpir tejido y aplicar contratacion	1	1	\$91,997.00	\$91,997.00	\$91,997.00
60.01.008	Asa "Needle's Eye Snare" Dispositivo intravenoso de sujecion que forma una cesta alrededor del cuerpo del cable, sondas de cateter o guias y otros objetos extraños. Se coloca cerca del cable a través de una vaina de 12 Fr larga y flexible colocada coaxialmente dentro de una vaina exterior mas grande (de 16 Fr de DE) que tiene una valvula hemostatica en su extremo proximal tambien compatible con una vaina introductora femoral curva de diametro extenso.	1	1	\$58,265.00	\$58,265.00	\$58,265.00

MONTE IRAZÚ 189 · COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC · MIGUEL HIDALGO · CDMX · 11000


www.endomedica.com
ventas.gobierno@endomedica.com

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

0016

ENDOMÉDICA

Tecnología para la salud

Apoiando a la comunidad médica desde 1986

60.01.009	Vaina femoral curva.	1	1	\$11,400.00	\$11,400.00	\$11,400.00
				SUBTOTAL	\$295,394.00	\$295,394.00
				IVA	\$47,263.04	\$47,263.04
				TOTAL	\$342,657.04	\$342,657.04

Importe mínimo con I.V.A. incluido con letra: trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuatro centavos m. n.

Importe máximo con I.V.A. incluido con letra: trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuatro centavos m. n.

"SI CUMPLO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL PERIODO CON INICIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDO EL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

RICARDO MORENO MARTINEZ

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

PUESTO O CARGO

FIRMA

ENDOMÉDICA

Tecnología para la salud

Apoiando a la comunidad médica desde 1986

MONTE IRAZÚ 189 • COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC • MIGUEL HIDALGO • CDMX • 11000

www.endomedica.com

ventas.gobierno@endomedica.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
 Jefe de Departamento de Abastecimiento
 Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio Médico integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS para cubrir necesidades a partir de la emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de contrato, es quien actualmente funge como: Jefe de División de cardiología y neumología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dr. Jesus Ariel Morales Barraza Cargo: Jefe de División Cardiología y neumología Área de Adscripción: jefatura de división cardiología y neumología Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Registro Federal del Contribuyente: XXXXXXXXXX Clave Única de Registro de Población: XXXXXXXXXX Correo Institucional: jesus.moralesb@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 6444134590 ext 31673	Jefe de División de cardiología y neumología.	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Lesvia Carmina Delgado B.
 Director Médico



2025
ANNO DE
La Mujer Indígena

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DESIGNACION DEL AUXILIAR DEL ADMISTRADOR DEL CONTRATO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio Médico integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** para cubrir necesidades a partir de la emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente:

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numerales 4.17 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como auxiliar del administrador del contrato, es quien funge como Encargada del Departamento Clínico de Cardiología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dra. Stefany Hiday Rios Lopez Cargo: Encargada del Departamento clínico de Cardiología Área de Adscripción: jefatura de departamento clínico de Cardiología. Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Registro Federal del Contribuyente: [REDACTED] Clave Unica de Registro de Población: [REDACTED] Correo Institucional: stefany.rios@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 6444134590 ext 31670	Encargada del Departamento clínico de Cardiología	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jesus Ariel Morales Barraza
Jefe de División Cardiología y neumología

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIPO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **Servicio Médico integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS para cubrir necesidades a partir de la emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como representante técnico que asistirán al persona servidora pública que presida la(s) Junta(s) de aclaraciones, es quien funge como Encargada del Departamento de Clínico de Cardiología, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dra. Stefany Hiday Rios Lopez Cargos: Encargada del Departamento clínico de Cardiología Área de Adscripción: jefatura de departamento clínico de Cardiología. Institucional: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Registro Federal del Contribuyente: [REDACTED] Clave Unica de Registro de Población: [REDACTED] Correo institucional: stefany.rios@imss.gob.mx Teléfono Institucional: 6444134590 ext 31670	Encargada del Departamento clínico de Cardiología	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jesus Ariel Morales Barraza
Jefe de División Cardiología y neumología



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIPO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA. -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25EO10190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

ANEXO NUMERO 6(SEIS)
ACTA DE ASIGNACION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION				
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL				
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025				
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.				
En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 12:30 horas del 04 de marzo de 2025, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 40, 41 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás párrafos correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023				
ANTECEDENTES				
PRIMERO.- El día pasado 26 de noviembre del 2024 se emitió oficio circular número 0953 8461 2B10/CTSMI/001440 signado por la encargada de la Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en donde se instruye para llevar a cabo las acciones para garantizar la continuidad del servicio médico integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, se instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio del 01 de enero al 30 de abril de 2025, en tanto se realiza el procedimiento de contratación respectivo, por tratase de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención. (ANEXO 1).				
Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130 Tel. (544) 418-4247 Ext. 105 www.imss.gob.mx				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL	
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.	

SEGUNDO.- Con fecha de 26 de febrero de 2025, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, el **Dictamen de Procedencia**, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la contratación del **Servicio Medico Integral Para la extracción de electrodos de marcapasos,apartir de la emisión del fallo al 30 de abril de 2025.**, solicitado por la Dr. Jesus Ariel Morales Barraza, Jefe de división de Cariología y Neumología, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano. **(ANEXO 2)**

TERCERO.- El día 21 de diciembre del 2024, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios No. 271901150200/JDCN/28/2025 al proveedor; **ENDOMEDICA S.A DE C.V.**, quien actualmente presta el Servicio Medico Integral Para la Extracción de Electrodo de Marcapasos, de la cual se recibe respuesta positiva el día 28 de febrero de 2025 del proveedor ENDOMEDICA S.A DE C.V, confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios de acuerdo al instrumento jurídico **050GYR037N20324-093-00 (SEIA24EO25080066)**, derivado del evento de Adjudicacion Publica Nacional **AA-50-GYR-050GYR037-N-203-2024**. **(ANEXO 3)**

CUARTO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **51331019** de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000005244-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo, mismo que se agrega al presente **(ANEXO 4)**

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa a **ENDOMEDICA S.A DE C.V.** de acuerdo con los precios y términos y condiciones contratados en la Adjudicacion Publica Nacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR037-N-203-2024**.



2025
La Mujer

Prolongación Hidalgo y Huastecapán S/N. Col. Bellavista, C.P. 85100 Tel. (544) 418 4247 Ext. 191 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REG. MEXICO Y MEXICANOS (S. DE C. V.)

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.

PARTIDAS ASIGNADAS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO SIN IVA
1	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025	ENDOMEDICA SA DE CV	\$858,268.00

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCION	NUMERO DE SERVICIOS		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
		MINIMO	MAXIMO			
1	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS	2	4	\$214,567.00	\$429,134.00	\$858,268.00
SUBTOTAL					\$429,134.00	\$858,268.00
IVA					\$68,661.44	\$137,322.88
TOTAL					\$497,795.44	\$995,590.88

BIENES COMPLEMENTARIOS						
CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
60.01.001	Estilete de fijación con punta bacón para extracción de cables de marcapasos, longitud total 140 cms longitud activa 70 cms. Material de acero inoxidable, compatible con las dimensiones del diámetro interno de diversos electrodos y cateteres con lumen central con luces de entre 0.016 y 0.032 pulgadas (entre 0.41 mm y 0.81mm) de diámetro.	1	1	\$51,893.00	\$51,893.00	\$51,893.00
60.01.002	Espiral de compresión de acero inoxidable diseñado para facilitar los procedimientos de extracción mediante la unión segura de los estiletes de fijación con los componentes proximales del cable de derivación cardiaca	1	1	\$7,973.00	\$7,973.00	\$7,973.00
60.01.003	Tijera cortacable de acero inoxidable que separa el conector de la guía del cable del desfibrilador o del marcapaso para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable.	1	1	\$3,803.00	\$3,803.00	\$3,803.00
60.01.004	Guías estilete de mandril metálico rectas con manga plástica que pasan hacia el cable del marcapaso para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta.	1	1	\$2,850.00	\$2,850.00	\$2,850.00
60.01.005	Extensor de cable para extracción de electrodos de derivación cardiaca sin lumen o aquellos que contienen guía del conductor. Funciona como una extensión que se fija con el equipo de vainas dilatadoras. Longitud total 70 cm, hecho en níquel-cromo con un collarín de acero inoxidable.	1	1	\$11,162.00	\$11,162.00	\$11,162.00
60.01.006	Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior está compuesta de material Nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. La vaina telescópica exterior está hecha de teflón radiopaco con lengüeta de punta decagonal para la liberación de adherencias de tejido en cables. La longitud activa es de 13.6 cm en 9 y 11 Fr. Diseñada específicamente para acceso vascular, dilata tejido cicatrizado o calcificado de forma bidireccional alrededor del cable de derivación cardiaca en cuestión.	1	1	\$76,051.00	\$76,051.00	\$76,051.00



2025
Luis Mexicano

Patronización Hidalgo y Huasteca 57N, Col. Bellavista, C.P. 85130 Tel: (646) 414-4247 Ext. 100 www.imss.gub.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25EO10190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS HUMANOS Y NO REMEDIOS ACTIVO

"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA



ACTA DE ASIGNACION
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.

60.01.007	Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de una combinación de material de Nylon 12 Pibax, una punta de acero inoxidable Serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco. La longitud activa es de 40.6 cm. Disponibles en 9, 11 y 13 Fr. Ayuda a extraer los cables separando las adhesiones de union en toda la longitud de cables de derivación cardíaca en cuestión. La vaina PTFE se puede utilizar para interrumpir tejido y aplicar contracción.	1	1	\$91,997.00	\$91,997.00	\$91,997.00
60.01.008	Aza "Needle's Eye Snare". Dispositivo intravascular de succion que forma una cesta alrededor del cuerpo del cable, sondas de cateter o guias y otros objetos extraños. Se coloca cerca del cable a través de una vaina de 12 Fr larga y flexible colocada coaxialmente dentro de una vaina exterior mas grande (de 16 Fr de DE) que tiene una valvula hemostatica en su extremo proximal tambien compatible con una vaina introductora femoral curva de diametro externo.	1	1	\$58,265.00	\$58,265.00	\$58,265.00
60.01.009	Vaina femoral curva.	1	1	\$11,400.00	\$11,400.00	\$11,400.00
				SUBTOTAL	\$295,394.00	\$295,394.00
				IVA	\$47,263.04	\$47,263.04
				TOTAL	\$342,657.04	\$342,657.04

CONTRATACION:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	MONTO MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	MONTO MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	VIGENCIA DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTÍA
050GYR037N4425-039-00 SEIA25EO10190008	SERVICIOS INTEGRALES PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2024.	\$497,795.44	\$8995,590.88	04 DE MARZO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$ 99,559.08

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, CP. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma de COMPRANET.

Se comunica a los participantes que obtuvieron asignación, que deberán formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos dentro de los quince días posteriores a la notificación de la adjudicación del presente proceso de contratación, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130 Tel: (546) 414-4247, Ext. 805

www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.			

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia del 04 de marzo al 30 de abril del 2025, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día 04 de marzo del 2025.

Esta Acta consta de 15 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

No hubo asistencia por ser adjudicacion directa electrónica

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
DRA LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ	DIRECTORA MEDICA	
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	
DR. JESUS ARIEL MORALES BARRAZA	JEFE DE LA DIVISION DE CARDIO-NEUMO	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

 	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL		
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.		

ANEXO 1

						
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo		Of. N° 0953 8461 2810/CTSM/ Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024				
		0014				
		Asunto: Garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.				
CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS						
Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2025-2028, y Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista 2025. Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico antes mencionado del 1 de enero al 30 de abril de 2025. No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente. De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/edjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:						
No. de procedimiento de contratación	Fecha a utilizar (del servicio)	Fecha de Publicación Convocatoria/Excepción a la subasta	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Promoción de Aperturas de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato
De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:						
Página 1 de 2						
Dir. Impulso: B. 294 P. 010. B. Ext. 0000. Norm. CP. 00700. Alcaldía Cuernavaca. Ciudad de México. Tel. 555 5128 8900-891 58427. www.ayuntamiento.mx						
						



Protección del Habitat y Hábitat y S/N, Cal. Británica, C.P. 85100, Ext. 414-4147, Ext. 105. www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA



ACTA DE ASIGNACION
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE
MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSM/
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

001440

COD/UM	Número de contrato	Persona moral o física adjudicatada	Servicio al que corresponde	Vigencia contrato	Presupuesto del contrato	Unidad (ítem)	Moneda	Monto	Monto Máximo

Servidor Público

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Gustavo Jony Ramos Blas
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Lic. Madeline Arreola López
Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)

Correo electrónico

carlos.ramirez@imss.gob.mx

gustavo.ramos@imss.gob.mx

madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico que nos ocupa, favor de contactar al Dr. Gustavo Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14448, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C. P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Cc: Cc:

- Lic. Lilia Alejandra Guadalupe Otrador Gamito Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconectados
- Mtro. Fernando Lorentz Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones
- Dr. Brian Arzandón Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Arisa Alejandra Serrón Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Lic. José Gonzalo Badillo Moreno, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación en Servicios
- Dr. Carlos Freddy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**Carilla**

2024
Primer Camino
PUERTO

Página 2 de 2

Boulevard No. 281 Piso 8 Edif. Rectoría Norte CP 06705, Ciudad de México Tel: 55 51 51 50 Fax: 55 46 41 42 Ext. 505 sema@imss.gob.mx



2025
La Mujer

Protección Integral y Bienestar S/TE. C. de Bellavista. C. P. 55130 Tel: 55 46 41 42 Ext. 505 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

				CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION					
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL					
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025					
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.					
ANEXO 2					
Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Ciudad Obregón, Sonora a 26 de febrero del 2025 Asunto: Escrito de Justificación que Dictamina la procedencia a la Excepción de licitación. El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, procede a determinar el siguiente Dictamen. Antecedentes: La Unidad Médica de Alta Especialidad es quien se encarga de brindar atención a los derechohabientes pertenecientes a la población de la División de Cardiología de segundo nivel para la región local de Sonora y de tercer nivel para cuatro estados Sonora, Sinaloa, Baja California Sur y Baja California. Tratamientos en ocasiones que aseguran la sobrevivencia de los pacientes, en especial a una población de edad avanzada a la cual son frecuentes las alteraciones del ritmo y eventualmente ameritarán implante de dispositivos convencionales o de alta energía para estimulación eléctrica. Ante el incremento de implantes de dispositivos de estimulación o marcapasos es evidente a su vez un incremento de las complicaciones que este UMAE al cual son referidas en su mayoría los pacientes con marcapasos con datos de infección y/o exteriorización. Desde el mes de enero a la fecha de este año, tenemos identificado 4 pacientes que requieren del procedimiento de extracción de electrodos, de los cuales 2 se encuentran hospitalizados y el resto ambulatorio, sin embargo, de los hospitalizados tenemos un caso que presenta exteriorización del generador el cual implica una intervención prioritaria con un abordaje de mínima invasión ya que la extracción manual o métodos no especializados incrementa la probabilidad de perforación cardíaca, mientras que el otro presenta datos de infección de la bolsa del generador. Los pacientes antes referidos son los siguientes: 1. Eguarola Figueroa Norma Margarita. NSS 2458421646 con 30 días de estancia hospitalaria. 2. Serna Valenzuela Humberto. NSS 2408871942 con 21 días de estancia hospitalaria. 3. Eneyda López Trini. NSS 6216674145 (paciente ambulatorio). 4. Adelfa García Clark. NSS 2402000082 (paciente ambulatorio). 2025 La Mujer Indígena 2025 La Mujer Protección de Datos y Privacidad S/A. Cal. Bellavista, C.P. 85100 Tel: (646) 418-4297 Ext. 105 atencion@imss.gob.mx					

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.			

SUSTENTO TECNICO - MEDICO:		
- El contar con un dispositivo de extracción percutánea para electrodos del marcapasos son importantes para dar continuidad a la atención de los derechohabientes que por alguna u otra razón presentan datos de infección, rechazo o exteriorización de un dispositivo el cuenta con más de un año de implantado. Debido al tiempo y el proceso de cicatrización, además de las múltiples comorbilidades y edad avanzada no es posible someterse a una cirugía a corazón abierto, ya que aumentaría la presencia de complicaciones, días de hospitalización y el riesgo a fallecer ante dicha intervención. - La unidad carece de equipo médico que era proporcionado a través del servicio médico integral y derivado de la nueva contratación regional quedo excluido.		
Descripción del servicio a adquirir: Servicio Médico Integral de Extracción de electrodos. La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo 1 (uno).		
Servicio Médico Integral para extracción de electrodos de marcapasos, este debe contar con un dispositivo de extracción percutánea para cada paciente a realizar, el cual consta de sus aditamentos:		
a) Estilete de fijación con punta baron para extracción de cables de marcapasos, longitud total 140 cms longitud activa 70 cms. Material de acero inoxidable, compatible con las dimensiones del diámetro interno de diversos electrodos y cateteres con lumen central con luces de entre 0.016 y 0.032 pulgadas (entre 0.41 mm y 0.81mm) de diámetro.		
b) Espiral de compresión de acero inoxidable diseñado para facilitar los procedimientos de extracción mediante la unión segura de los estiletes de fijación con los componentes proximales del cable de derivación cardíaca.		
c) Tijera cortacable de acero inoxidable que separa el conector de la guía del cable del desfibrilador o del marcapaso para poder dar entrada al estilete de cierre al lumen del cable.		
d) Guías estilete de mandril metálico rectas con manija plástica que pasan hacia el cable del marcapasos para medir su longitud y asegurar el acceso a la punta.		
e) Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina anterior esta compuesta de material Nylon 12 con una punta de acero inoxidable serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflón radiopaco con lengüeta de punta octagonal para la liberación de adhesiones de tejido en cables. La longitud activa es de 13.6 cm en 9 y 11 fr. Diseñada específicamente para acceso vascular, dilata tejido cicatrizado o calcificado de forma bidireccional alrededor del cable de derivación cardíaca en posición.		



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECURSOS A SU DISPOSICION	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.			

	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECURSOS A SU DISPOSICION	
f) Equipo de vainas dilatadoras de rotación controlada constituidas por dos vainas, la vaina interior esta compuesta de una combinación de material de Nylon 12 Pebax, una punta de acero inoxidable Serie 300. La vaina telescópica exterior esta hecha de teflon radiopaco. La longitud activa es de 40.6 cm. Disponibles en 9, 11 y 13 Fr. Ayuda a extraer los cables separando las adhesiones de unión en toda la longitud de cables de derivación cardiaca en cuestion. La vaina PTFE se puede utilizar para interrumpir tejido y aplicar contracción Plazo y condiciones de entrega de los bienes o servicios: El plazo de la prestación del servicio será a partir de 5 días naturales siguientes de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril del 2025 Las condiciones de entrega de los servicios será conforme al anexo 1 y términos y condiciones. Investigación de Mercado: Se efectuará investigación de mercado, para este procedimiento de contratación, en base a las LAAASP que garantice obtener las mejores condiciones para el Instituto. Proceso de contratación propuesto, con Fundamento al Supuesto de Excepción de Licitación: Se adjudica al amparo del Artículo 41 fracción V, de la LAAASP, y 72, fracción V de su Reglamento. - Por tal motivo y en relación con la imposibilidad de efectuar una Licitación Pública que lleve a la contratación de dicho servicio ya que los periodos para poderla efectuar requieren de al menos 3 meses, es necesario efectuar esta contratación mediante una Adjudicación Directa en base a los artículos 41 fracción V de la LAAASP. Acorde al anexo #1. - Los bienes por adquirir son imprescindibles para afrontar la eventualidad, tal y como se describe en el desarrollo del escrito de la importancia del citado bien y el impacto para la salud de los pacientes - Existe un nexo causal directo del caso fortuito o fuerza mayor, que fue que el proceso de licitación regional no pudo ser incluido y la imposibilidad o impedimento para obtener en el tiempo requerido, la contratación de los servicios, como ya se menciono es necesario al menos 3 meses para finalizar un nuevo procedimiento de licitación. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta: El Instituto cuenta para la adquisición de los insumos de un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.  2025 La Mujer Indígena Protección Jurídica y Participación Social, Ciudad Obregón, Sonora. Tel: (646) 414 4247		

 2025 La Mujer Indígena	Protección Jurídica y Participación Social, Ciudad Obregón, Sonora. Tel: (646) 414 4247, Ext: 105. www.imss.gob.mx
---	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.			

   Forma de Pago: El Instituto realizará el pago del bien de acuerdo con el reporte mensual de los servicios prestados, y será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe o encargado del departamento de cardiología. Proveedores propuestos: Se efectuará investigación de mercado, para este procedimiento de contratación, en base a las LAAASP que garantice obtener las mejores condiciones para el Instituto. Criterios en base al segundo párrafo del Artículo 40 de LAAASP: Eficacia: Garantizando el criterio de eficacia se muestra que la UMAE por medio de una adjudicación directa podrá obtener los estudios sin interrupción de la atención a los derechohabientes que están en listas de espera por su padecimiento y las urgencias que acuden a esta UMAE por ser hospital de referencia de la región noroeste, situación que permite tener una relación entre precio, calidad y oportunidad en la obtención de los servicios requeridos para la operación de esta UMAE, puntualizando que en ocasiones los tratamientos que se deriven de estos estudios son de soporte de vida y que carecer de ellos de forma puede tener consecuencias fatales para los pacientes que requieren de estos servicios, siendo este criterio fundamental para lograr los objetivos de este Hospital que es garantizar la salud de los Derechohabientes que acuden a las instalaciones a recibir una atención médica. Eficiencia: Los procesos administrativos para obtener el servicio mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, con procedimientos de alta especialidad, estudios necesarios para la operación de los profesionales de la salud cuyos resultados para los distintos padecimientos nos conducirán a toma de tratamientos de manera oportuna y eficaz, así como se considera que algunos de los tratamientos que de estos estudios derivan son de soporte de vida y garantizan a los derechohabientes una atención oportuna en base a las necesidades de los mismos, la contratación de los servicios, como ya se mencionó es necesario contar con al menos 3 meses para lanzar un nuevo procedimiento de licitación. SUSTENTO TECNICO LEGAL: Artículo 40 de la LAAASP: Que a la letra dice "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación 



Ministerio de Salud y Protección Social, C.P. 85730 Tel. (546) 418 6247, Ext. 105 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.			

• Artículo 41 fracción V de la LAASSP. Que a la letra dice: "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender las eventualidades que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla". Lugar y Fecha de Emisión: La presente se suscribe el día 26 de febrero de 2025 en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 2 del CMNND ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay SN Col. Bellavista C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora. UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACION PUBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO A FIN DE OBTENER LA CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DEL 2025, POR UN MONTO MAXIMO DE \$2,000,000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ATENTAMENTE <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojórquez Directora Médica </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Lic. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> Área Requiriente y Técnica Dr. Jesús Ariel Morales Barraza División de Cardiología - Neumología </td> </tr> </table> 2025 La Mujer Prolongación Hidalgo y Huisaguay SN, Col. Bellavista, C.P. 85120 Tel: (646) 414 4247 Ext. 905 www.imss.gob.mx			 Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojórquez Directora Médica	 Lic. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo	 Área Requiriente y Técnica Dr. Jesús Ariel Morales Barraza División de Cardiología - Neumología	
 Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojórquez Directora Médica	 Lic. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo					
 Área Requiriente y Técnica Dr. Jesús Ariel Morales Barraza División de Cardiología - Neumología						

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGON, SONORA

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGON, SONORA

Oficio No.271901/200200/gDCN/28/2025

C. RICARDO MORENO MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ENDOMEDICA S.A. DE C.V.

Ciudad Obregón, Sonora, a 26 de febrero de 2025

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la **Servicio Médico Integral PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS** para el ejercicio 2025, solicito a usted de la manera más atenta, informarme si está en condiciones de realizar adjudicación directa bajo los términos, condiciones y precios ofertados en el procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-203-2024** con contrato **050GYR037N20324-093-00 (SEIA24E025080066)**.

Número de Contrato: **050GYR037N20324-093-00 (SEIA24E025080066)**
 Proveedor: **ENDOMEDICA S.A. DE C.V.**

Vigencia del Contrato: Del 26 de septiembre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ODAD/UMAE	Contrato	Evento
UMAE No. 2 CMN OBREGON	050GYR037N20324-093-00 (SEIA24E025080066)	AA-50-GYR-050GYR037-N-203-2024

Adjudicación Directa, misma que tendrá la siguiente vigencia e importe:

ODAD/UMAE	Vigencia	Importe (IVA INCLUIDO)
UMAE No. 2 CMN OBREGON	A partir de la entrada del todo al 30 de abril de 2025.	\$2,000,000.00

Señala por el momento, la adjudicación directa solicitada.

Atentamente,

Dr. Jesus Ariel Jesus Ariel Morales Barrios
 Jefe de División de Cardiorrespiratoria
 Unidad de Medicina de Alta Especialidad
 Hospital de Especialidades No. 2
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
 Centro Médico Nacional Noroeste
 Cd. Obregón, Sonora

2025
La Mujer Inteligente

2025
La Mujer Inteligente

Protección al Ciudadano y Atención al Cliente, C.P. 85130 Tel. (546) 414 4241 Ext. 105. www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025 No. 050GYR037N04425-039-00 SEIA25E010190008 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025
---	--	--

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	
ACTA DE ASIGNACION			
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL			
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.			



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-203-2024
CONTRATO 050GYR037N20324-093-00 (SEIA24E025080066)

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE FEBRERO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES # 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ATN: MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH
JEFE DE DEPTO. DE BASTECIMIENTO UMAE

RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., Y CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD REALIZADA VÍA MEDIOS ELECTRÓNICOS MEDIANTE EL CORREO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, EN ESPECÍFICO Y EN REFERENCIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR037-N-203-2024 // CONTRATO 050GYR037N20324-093-00 (SEIA24E025080066), ME PERMITO INFORMARLE QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y LOS CUALES ME OSTENTAN COMO REPRESENTANTE LEGAL, SE ACEPTAR EL SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA EXTRACCIÓN DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.

LO ANTERIOR, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CITADO CONTRATO.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO


RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.

MONTE ITZILI 189 - COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC - MIGUEL HIDALGO - CDMX - 11000

ventas.gub@endomex.com
www.endomex.com

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO DE SERVIVIO MEDICO INTEGRAL PARA
EXTRACCION DE ELECTRODOS DE MARCAPASOS, EJERCICIO 2025
No. 050GYR037N04425-039-00
SEIA25E010190008
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-044-2025

ACTA DE ASIGNACION
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-44-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA EXTRACCION DE ELECTRODOS D MARCAPASOS PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI
CON VALORES PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 900000214_2025

Expendiente Solicitante: 1602 UNAE 21 Sonora
SEI Servicio Integrado
2715000 RECURSOS HUMANOS (C) NACIONAL UNAE

Descripción:
Servicio: Cirugía cardiaca
Fecha de entrega: 21/03/2025 Fecha Validación: 21/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,600,000.00
Cuenta: 51331116 336010 SERV INTEGRAL DE CIUDAD HEREDIA

ENT	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	260.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de recurso presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-MiMuer, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable de los actos de destino y aprobación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 27, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el número 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVI
CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: DOS MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 2,600,000.00

[Firma]
Lic. Francisco Javier Castañeda
Alcalde
Ciudad Obregón, Sonora

2025
La Mujer

Protección Infantil y Niñez/Siguro S/N, Car. Bellavista, C.P. 85130 Tel: (646) 414-4247 Ext: 105 www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: JESUS ARIEL MORALES BARRAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2025 13:29

Certificado:

Firma:

dr0RZnk5cAiWAdYdFZxKV0qZji+90IbNHVciEQZsJPd20KhlyK5USaFThjcIVeHgXrTtWZdIIbN607+DJtNu3Qqe5pc8hi0RDPKyUMK6jun+srpIj37LuQgN883NHx/beCsdUv0o7kG4011bZnu4WhUfew94ivP
QFxlwMujx/5fWmH6k8S6JbHqfI/Y9ZHvH/qZXHnUQVSudgg+UwNA65qrSbL2d0WyPoaSi6Wj84/QTppOMRzD6Y0EPMVQ1BwihLH/EBohI12VeH0tX6BFMneml0Pc6CtYEJh+1F8yPu4fmt6qnmCC+N8AHbz9ZUa
Lw9KV31/8vuB9cE9jURVnA==

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2025 13:30

Certificado:

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH31mLi2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwxM0Iv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJWv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwu
4/lhRl/4UM6nYj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++h0p1P65UH8hEvop+7QmQMNCWLF5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0brQ2t2j10PqLSp0H
1Z544DEvLwoVooScIqJEQA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2025 15:12

Certificado:

Firma:

SE TESTA CADENA ORIGINAL , RFC SERV PUBLICO, FIRMA ,
CERTIFICADO ,NO. DE SERI DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO.
EN EL ART 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

XrqbTgZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8nddMYYG3Tkx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413l53bmcU/by3AQN0u2XKVRAULkdSDy3UfamvGFUCMi9ZgDxe70B758G0dpkEGa+eqT0qNF
nRmgKJETozZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSteJ+EMAzszvyF1lDIlbVNF1ZKp7Kh4zgUjPRjSXLd4TV28j04j8dVfMrEMcKkhzhH37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGYgoSFF6ZkczAnEGpv+9
ZlVJEMUoia3Uw57TG1wQPw==

Firmante: LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/03/2025 15:14



Firma:
CDzczdpVIazDzWsdrgg7W+8Wu3fq9pWYogqfAJRG6Ip6X2uVK70SGVLSSWPTorbo1D2vvyktw/2oZ4daQJ9m7YGnSgS9xo6RGFjab9MgaFwNxPEpQxDse6IA8Zf/121GFKphT01yJsGoXVfIAN0mp13bgWRsHANq
LwkXHoDFuX9jELDXUcz0bRy3S6upLZMKPJTZUpzcAEFg30lYVvok7T9V/1ExTzn/SA1lcnYwVgFneHH90LhsEe45uivL3Vu7rhLeZ4IwmUPQINj8zqNGh9yn4MTiGDJLDz0SeXRrx/x90oW4Jx5IPY91/OZlWabw
LmVIdtyISwqXnaPH8sIozQ==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/03/2025 15:17



Firma:
GTlZVZP81a0yPkuh54t0yL+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgxjeaYeLwbH7+4VukUw2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzdLznZl0sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZl0KGxeZHBK5ZyexofBFYa
YY+669EISxaFpMYNyFfLwe0pN9MJQXCRxk8Kq222qxPf8wp5zqDqTkpbg8CHYjY1v6qlrhGcgx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mdQbQYwv1300UcuABaGivpLJybFF5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLYn07ta
NG0vck7vLHoGEVyc0Db1JA==

Firmante: ENDOMEDICA SA DE CV
RFC: END860130349

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/03/2025 16:07



Firma:
s0f400Tfa8heAI/41W0qWkciWcuohnl2IFIL4A4S6wvYcwq09mSpvsvsCptViQ4HgszCkjGSshF5/mFXMz53ah86Z78hTW5YHJFn06i0SznI7uxHRKRSKKBpzZCsdIs+iJxUPXinw8tDES5joPCsHy3Ge/a5yYT
P1bnG32Q4VgmMaTnVN10D94Yfkrwwuo8MaFB441Rcih5Q9joD1e6Z2R8+evFwGtVuLwbr+axi8gT8BD/b9qRCcm3S/2SBPn0C4V0QcLg+ANeGUvap/rYqMnbmHVQMkpFC9W/sd1xjLzxFjGSEjuCisRTjzsgmhYo
B99gnwn3Vw2D0YcseuZc5g==

SE TESTA CADENA ORIGINAL , RFC SERV PUBLICO, FIRMA ,
CERTIFICADO ,NO. DE SERI DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO.
EN EL ART 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

